



## CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED], ARICA

PROPIETARIO: MELVINA RIVERA LAGOS

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2				0
		12,44	D-4	160.311	1.994.269
2	PRESUPUESTO TOTAL				<b>1.994.269</b>
3		1,50%	REGULARIZACION	1.994.269	29.914
4		50%	DESCUENTO	29.914	14.957
<b>DERECHOS MUNICIPALES</b>					<b>14.957</b>

### DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 12,44 m<sup>2</sup>**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 2 pisos.

Rol Sii N° 2802-7.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- permiso de construcción n° 7917 de fecha 15.04.92 y recepción final n° 4941 de fecha 16.04.92 por una superficie de 37,08 m<sup>2</sup>.

La edificación a regularizar de 12,44 m<sup>2</sup> consiste en:

- 1° Piso: cocina.

La vivienda original junto con la ampliación objeto de esta normalización presenta una superficie construida total de 49,52 m<sup>2</sup>, y queda compuesta de la siguiente forma:

- 1° piso: estar, comedor, cocina, baño, escalera.
- 2° piso: 2 dormitorios.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie recepcionada total de 49,52 m<sup>2</sup> con destino vivienda DFL N° 2/59.

**Superficie predial : 61,76 m<sup>2</sup>**

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto **EDUARDO RIVAS SOTO**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

KARDEX 27.066

HALA/MNDZ/bpc